

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2023-10249** *Extracto de la Resolución SOD/FORM/19/23, de 22 de noviembre de 2023, de convocatoria del Programa de Becas de Formación y Prácticas Formativas sobre Internacionalización de SODERCAN.*

BDNS (Identif.): 729357

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729357>)

Primero.- Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de las becas previstas en la convocatoria, todas aquellas personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 30 años de edad, a fecha del 1 de enero del año siguiente a la presentación de la solicitud.
- c) Poseer titulación superior universitaria de carácter oficial obtenida en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o título de grado en el momento de la solicitud. En todos los casos, las titulaciones presentadas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional español.
- d) Dominar el idioma castellano hablado y escrito.
- e) Tener un nivel mínimo acreditado de B2 de inglés. Se acreditará el nivel del idioma a través de títulos de Escuelas Oficiales de Idiomas u otros con reconocimiento y homologación nacional e internacional computándose únicamente un título por idioma. Se tendrán como referencia las tablas de equivalencia según Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- f) Haber nacido o haber ostentado vecindad administrativa en Cantabria con una antigüedad igual o superior a los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- g) No haber disfrutado con anterioridad de otra beca de formación de características similares o naturaleza análoga procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (las concedidas por Cámaras de Comercio, Gobiernos Autónomos, ICEX, etc.) que sumada a la de la beca objeto de esta convocatoria pueda llegar a superar los 24 meses.
- h) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- i) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la beca.
- j) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas de formación teórica y de prácticas formativas sobre internacionalización en régimen de concurrencia competitiva para la capacitación de jóvenes en el ámbito de la promoción internacional y el comercio exterior, contribuyendo así a la internacionalización del tejido empresarial.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones) y la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), a través del cual se regula la colaboración o cooperación de la Red de Oficinas Comerciales de España en la formación de becarios autonómicos de internacionalización, así como la incorporación de dichos becarios en la Red para que adquieran formación práctica en materia de internacionalización y comercio exterior.

El programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización consta de dos fases: una primera fase de formación teórica y una segunda fase de formación práctica:

1. Primera Fase (Fase I): Consistente en dotar a los/as candidatos/as seleccionados/as, hasta un máximo de 15, de una formación teórica, a través de un programa específico de formación, que incluirá técnicas de búsqueda de información sobre mercados internacionales y guías temáticas en comercio internacional, estrategia empresarial internacional, entorno legal internacional, marketing, programas de apoyo a la internacionalización, entre otros conceptos. El programa será tutorizado por el/la Responsable del proyecto designado/a por la Dirección de Prospección de Nuevos Mercados e Internacionalización de SODERCAN.

2. Segunda Fase (Fase II): Formación práctica en las Oficinas Económicas y Comerciales en el extranjero. Se asignará una beca de formación práctica por cada uno de los destinos que aparecen a continuación:

- DESTINO: Chicago. Número de Becas: 1.
- DESTINO: Dubái. Número de becas: 1.

La formación práctica será tutorizada por el/la Responsable de la Oficina Económica y Comercial correspondiente y versará sobre aquellos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de las empresas. La formación práctica tendrá una duración máxima de 12 meses, y se iniciará toda vez que la persona seleccionada cuente con el visado y haya realizado cuantos trámites resultasen necesarios para su desplazamiento al país de destino, habiendo completado la formación teórica (Fase I).

Para que un/a candidato/a pueda ser seleccionado/a para la formación práctica en destino, además, ha de tener acreditado el nivel B2 del idioma que se describe como obligatorio para cada destino:

DESTINO: Chicago. IDIOMAS: Inglés (obligatorio).

DESTINO: Dubái. IDIOMAS: Inglés (obligatorio).

Todas las pruebas se realizarán de manera presencial con carácter obligatorio.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN, publicada con fecha 23 de octubre de 2019 en el BOC nº 205, modificada por la Orden IND/58/2021, de 15 de octubre de 2021, publicada en el BOC nº 206, de 26 de octubre de 2021.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

Cuarto.- Cuantía.

Durante el periodo de formación teórica (Fase I) en el Programa específico de formación a becarios, SODERCAN, S. A. asumirá el coste de éste, que se desarrollará en colaboración con la Dirección Territorial del Instituto de Comercio Exterior (ICEX) en Cantabria.

La formación práctica (Fase II) tendrá una duración máxima de 12 meses. Durante el periodo de formación práctica (Fase II), los/las becarios/as recibirán una dotación anual entre 20.000 y 50.000 euros según el país y ciudad de destino, que se concretará en la resolución de concesión, ajustando los importes a la dotación económica establecida por el ICEX en la resolución correspondiente al año de la convocatoria en función del país y ciudad de destino.

Al importe de la beca se le practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Santander, 22 de noviembre de 2023.

El delegado de SODERCAN,  
Ángel Pedraja Terán.

2023/10249

CVE-2023-10249